

RESOLUCIÓN **3936** DE 19 ABR 2018

*"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la Prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales-Caldas"*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, las Delegadas mediante Resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registrar" y "Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Mediante Resolución 4815 del 4 de mayo de 2015, se delegó en la Dirección Técnica de Registro, entre otros aspectos, la facultad de adoptar las decisiones administrativas tendientes a autorizar horarios especiales de la prestación del Servicio Público Registral cuando las circunstancias así lo ameriten.

Para la vigencia 2018 la medida de día sin carro y sin moto decretada por la alcaldía de Manizales – Caldas se tendrá la jornada de restricción desde las 6:00 am a 7.30 pm, durante el día 19 de abril de 2018.

Se hace necesario autorizar un horario especial para la prestación del servicio público registral el día jueves 19 de abril de 2018, para facilitar el transporte de los servidores públicos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales-Caldas

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

La Dirección Técnica, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el decreto citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8.00 am hasta 3:00 pm, el día 19 de abril de 2018 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales -Caldas

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. hasta las 3:00 pm, en jornada continua, el día jueves 19 abril de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales-Caldas, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NO 3936 De 19 ABR 2018

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. 3936 De 19 ABR 2018 "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales-Caldas"

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al doctor **HERMAN ZULUAGA SERNA** Registrador principal de instrumentos de Manizales-Caldas, para que se comunique lo pertinente a los funcionarios de las respectivas oficinas.

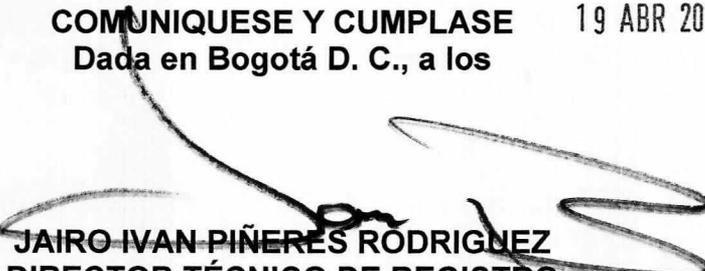
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:**El Registrador, velarán por el cumplimiento del horario especial de la prestación del Servicio Público Registral, durante el día jueves 19 de Abril de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Manizales-Caldas.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 19 ABR 2018  
Dada en Bogotá D. C., a los

  
**JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ**  
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Juan Carlos Diaz Ortega

